

rebatado para nombres personas de un acuerdo
 firmados es a p[er] el Sr. Juan Lorenzo Muñoz que sup[er]
 dio su voto por nombre a Manuel Ruiz Lorenzo Ben
 no de la Villa que es nombre del Sr. Manuel López
 del Alcazar Mayor en el estado de la Villa de el
 Real Cañel de esta Villa que en arropado de la
 de Aguas Mayas y por no ser y p[er] el Sr. Juan
 Rodríguez se manda de la p[ar]te de la Villa
 Regules y por verse a los efectos de la
 Sr. Juan Ruiz y la Villa =

D. Juan Ruiz
 Lorenzo

y por de p[ar]te de la Villa de el
 de la Villa de el Real Cañel de esta Villa que en arropado de la
 de Aguas Mayas y por no ser y p[er] el Sr. Juan
 Rodríguez se manda de la p[ar]te de la Villa
 Regules y por verse a los efectos de la
 Sr. Juan Ruiz y la Villa =

y por de p[ar]te de la Villa de el
 de la Villa de el Real Cañel de esta Villa que en arropado de la
 de Aguas Mayas y por no ser y p[er] el Sr. Juan
 Rodríguez se manda de la p[ar]te de la Villa
 Regules y por verse a los efectos de la
 Sr. Juan Ruiz y la Villa =

los elementos a los nombrados
 Sr. Juan Ruiz y la Villa =
 titulos de esta Villa no se p[er] el Sr. Juan
 al Sr. Juan Ruiz y la Villa =
 de quien se p[er] el Sr. Juan
 por el Sr. Juan Ruiz y la Villa =
 bienes de esta Villa no se p[er] el Sr. Juan
 con necesidad de esta Villa no se p[er] el Sr. Juan

